

HOSPITAL DE CASTRO

Abast/aoo
A - 126

1071

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 06 FEB. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 12210 de fecha 29-12-2018 del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c, traslado aéreo de paciente JAVIER NAHUELNERI OJEDA del Servicio de UPC, solicitado por el Dr. Muñoz del Hospital de Castro.

CONSIDERANDO: Que, es necesario el traslado en forma urgente de Paciente JAVIER NAHUELNERI OJEDA, cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital de Castro hasta Hospital de Urgencia Asistencia Pública de Santiago, vía Aérea, por la Empresa AEROCOYHAIQUE LIMITADA.

Que, se ha requerido cotización a 6 empresas del rubro, quienes dada la urgencia en un plazo de 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa AEROCOYHAIQUE LIMITADA, es la más conveniente para realizar el traslado, por ajustarse a los requerimientos.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, será informado a través de las instancias establecidas.-

Que, es necesario efectuar el pago de la factura a la empresa AEROCOYHAIQUE LIMITADA.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, el monto a pagar por la compra de Servicio traslado Aéreo correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

AEROCOYHAIQUE LIMITADA
RUT: 76.269.697-5

TOTAL \$ 6.480.000.-

- 2. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 3. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 6.480.000.- (Seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

223

FECHA:

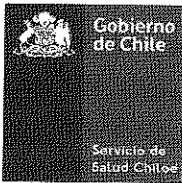
06 FEB. 2018

IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22.12.999.010

VALOR \$ 6.480.000.-

SALDO:

149.080.388.



HOSPITAL DE CASTRO


Abast/aoo
A - 126

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
DR. ACE/SDA. LMP/CRAL/ADP/aoo

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO